DE ADHESIÓN AL "ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL INSTITUTO GLOBAL PARA EL CRECIMIENTO VERDE"

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 11-2021, aprobado el 20 de mayo de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 104 del 08 de junio de 2021

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 11-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que la integración del crecimiento económico y la sustentabilidad ambiental es esencial para el futuro de la humanidad.

II

La necesidad de desarrollar y difundir un nuevo modelo de producción, consumo y comercialización respetuoso con la Madre Tierra y un desarrollo Económico Verde por medio de una transición ecológica que mejore los niveles de pobreza y conlleve a la sustentabilidad ambiental.

III

La necesidad de apoyar el desarrollo sustentable, a través de estrategias efectivas de crecimiento verde y planes que conduzcan al combate a la pobreza, la creación de empleos y la inclusión social de los países en desarrollo y emergentes, incluyendo las comunidades más pobres.

IV

Que el Artículo 60, párrafo 3 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que "Debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida".

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26275

El siguiente:

DECRETO

DE ADHESIÓN AL "ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL INSTITUTO GLOBAL PARA EL CRECIMIENTO VERDE".

Artículo 1. Adherirse al "Acuerdo de Establecimiento del Instituto Global para el Crecimiento Verde", suscrito en Río de Janeiro, a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce.

Artículo 2. Remitir al Poder Legislativo el presente Decreto de Adhesión para su respectiva aprobación.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de mayo del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Denis Moncada Colindres,** Ministro de Relaciones Exteriores.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26275